Diputación de Salamanca

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022.

ACTA N. º 38

Presidente	D. Antonio Luis Sánchez Martín.
Vocales	D. Julián Barrera Prieto. D. David Mingo Pérez. D. José Roque Madruga Martín. D. Marcelino Cordero Méndez. Dª Eva María Picado Valverde. D. Román Javier Hernández Calvo. D. Leonardo Bernal García. D.ª Beatriz Martín Alindado. D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez. D.ª Miryam Tobal Vicente. D. Jesús Luis de San Antonio Benito. D. José Francisco Bautista Méndez.
Secretaria	D.ª Begoña Barriuso García.
Interventora	D.ª Adoración Domingo Mediavilla.

En Salamanca, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, se reunió de manera no presencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asiste, asimismo, el diputado del grupo popular D. Antonio Agustín Labrador Nieto, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 *"podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto".*

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

105.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día doce de agosto de dos mil veintidós.

106.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO DE 30 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS; DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO DE 30 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL ARCO DEL PLAN

DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO DE 30 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS RURALES.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El diputado delegado de empleo y desarrollo rural, D. Antonio Agustín Labrador Nieto expone brevemente el contenido de las resoluciones de la Secretaría de Estado de Comercio referenciadas, así como de la carta enviada a los Ayuntamientos de Béjar, Ciudad Rodrigo, Villamayor, Carbajosa de la Sagrada, Villares de la Reina, Santa Marta de Tormes, Peñaranda de Bracamonte, Guijuelo y Alba de Tormes y que literalmente dice.

Ayuntamientos de Béjar, Ciudad Rodrigo, Villamayor, Carbajosa de la Sagrada, Villares de la Reina, Santa Marta de Tormes, Peñaranda de Bracamonte, Guijuelo y Alba de Tormes.

Estimado Sr. Alcalde:

El Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de junio de 2022 ha publicado la Orden ICT/567/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, que establece las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 3 de la referida orden dispone que podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas, y presentar un proyecto que afecte a varios municipios como proyecto único del que se hagan responsables de su ejecución y justificación, las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares cuando el proyecto esté destinado a poblaciones de entre 5.000 y 20.000 habitantes que cumplan, al menos, con uno de los siguientes criterios para ser considerados, como "zona comercial turística":

Tener al menos 25.000 pernoctaciones al año; disponer más de un 30 % de viviendas de segunda residencia; o que un porcentaje superior al 7% de los trabajadores afiliados totales a la Seguridad Social del municipio pertenezcan a los códigos de las C.N.A.E. 45,46 y 47.

Las referidas ordenes, dentro de su marco regulatorio completo, establecen como gastos subvencionables los referentes a inversiones en vía pública, digitalización del sector comercial, actuaciones relacionadas con la sostenibilidad y economía circular, formación de trabajadores del sector.

En estos términos, la Diputación Provincial de Salamanca se propone llevar a cabo una actuación integral en el sector comercial para los municipios de la provincia de Salamanca que cumplan con los requisitos expuestos para adquirir la condición de beneficiario cuyo objeto esencial es la digitalización de la actividad comercial cuya denominación es DIGITALIZAT-E SALAMANCA RURAL y que se desarrollará en los términos municipales afectados incluyendo las siguientes actuaciones básicas:

1. CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA DINAMIZACIÓN del comercio rural en los 13 municipios que hemos fijado que a su vez tendría distintas áreas:
-Escaparate virtual
-Servicio venta on line
-Entrega a domicilio de compras
También incluirá un Sistema TPV que facilitará el proceso de compra y pago de los productos adquiridos.

Dentro de la plataforma para dinamización también se desarrollará UN PROGRAMA DE DIAGNOSIS PARA LOS COMERCIOS DE CADA MUNICIPIOS DE FORMA INDIVIDUALIZADA con el objetivo de conocer las realidades del negocio, identificar las necesidades, analizar las potencialidades y adecuar cada negocio a la transformación digital.

Asimismo, se realizará un map road en el que además a través de la plataforma habrá un servicio permanente de asesoramiento on line para los comercios de todos los municipios.

2. *INSTALACIÓN DE TAQUILLAS INTELIGENTES para la entrega y recepción de pedidos y paquetes fuera del horario comercial en comercios de cada municipalidad.*

3. *CREACIÓN DE LA MARCA DIGITALIZAT-E SALAMANCA RURAL como sello de calidad para los comercios de los municipios y dinamización y diseminación de la misma a través de 4 Jornadas planteadas como eventos multiplicadores.*

4. *APP MÓVIL CON UN MAPA INFORMATIVO DE LA RED DE COMERCIOS interrelacionando zonas y áreas y que permita comprar directamente desde la app e interactuar con los comercios rurales.*

5. *TALLERES DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES (PLATAFORMA Y APP) Y SU RELACIÓN CON LA ECONOMÍA CIRCULAR, SOSTENIBILIDAD Y GENERACIÓN DE EMPLEO. Mediante esta acción se pretende:*

- *Organizar talleres demostrativos según la tipología de empresa y sector tanto de forma presencial como de forma on line en los municipios afectados (presencial 4 al año y on line todo el año).*
- *Puesta en marcha de soluciones de marketing digital.*
- *Crear una red entre los comercios de estos municipios y el resto de comercios de otros municipios de Salamanca.*

Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, y en atención al contenido de las actuaciones incluidas en el proyecto se considera procedente trasladar esta información relativa al contenido de la misma, así como solicitar la conformidad del municipio a las actividades descritas, la cual, en atención a los plazos establecidos por la convocatoria se solicita antes de la finalización de la presente semana en curso.

Atentamente, y poniéndonos a su disposición para cuyas aclaraciones se entendieran pertinentes en la materia. Salamanca 26 de julio de 2022

El Diputado Delegado de Empleo y Desarrollo Rural

El *Sr. Labrador* indica que la Diputación puede solicitar dos de las tres líneas de subvenciones (la destinada al apoyo de la actividad comercial en las zonas rurales para municipios de menos de 5.000 habitantes y la destinada al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, para municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes) y se ha presentado un proyecto sobre comercio rural para ello, por importe de 500.000,00 €, que traerá a Comisión.

Seguidamente interviene *D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez* para preguntar si se van a poder sumar más municipios a los proyectos presentados o si van cerrados, porque somos muchos los ayuntamientos que no tenemos comercio y, de cara al futuro, sería bueno que se valore esa necesidad.

Responde *D. Antonio Labrador* diciendo que estas convocatorias están financiadas con fondos europeos y en el marco del Plan de Recuperación, por lo que los requisitos están

previamente fijados y la Diputación no puede hacer nada al respecto, ya que están definidos en las líneas de subvenciones.

Nuevamente toma la palabra el *Sr. Sánchez* para señalar que, en la convocatoria anterior, sí había una línea específica para ello y pide que, si se puede, se considere en la siguiente.

El *Sr. Labrador* indica que las líneas que pueda haber para el año 2023 se desconocen todavía.

Y la Comisión se dio por enterada.

107.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 14/2022, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión, D. Antonio Luis Sánchez Martín, expone brevemente el contenido de la modificación referenciada, cuyo literal dice:

"ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.-

***PRIMERO. -** La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

***SEGUNDO.-** En el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).*

***TERCERO. -** Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 12 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.*

***CUARTO. -** En el expediente incoado consta el informe preceptivo del área gestora, donde se propone que se proceda a generar crédito por ingresos por la cantidad de 43.924,38€ (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.*

***QUINTO. -** Antes de la adopción de este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.*

PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - *APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 14/2022 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 43.924,38€ (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.*

Segundo. - *Financiar el crédito generado a través de las aportaciones o compromisos firmes de aportaciones, que se recogen en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:*

23 82120 CAPITAL AMORTIZADO CAJA DE COOPERACION 43.924,38

Tercero. - *Comunicar la Resolución que se adopte al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.*

Documento firmado electrónicamente
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 3420/2022, DE 28 DE JULIO.

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informe nº 597/2022 favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 43.924,38€ (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

RESUELVO:

Primero. - *APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 14/2022 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 43.924,38€ (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.*

Segundo. - *Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:*

23 82120 CAPITAL AMORTIZADO CAJA DE COOPERACION 43.924,38

Tercero. - *Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.*

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto en la fecha que se indica en la firma.

Documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
EL DIPUTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.-

PRIMERO. - *La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

SEGUNDO. - *En los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.*

TERCERO. - *Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 13 de las del Presupuesto General para el ejercicio 2022.*

CUARTO. - *En el expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 48.137,90 € (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.*

QUINTO. - *Antes de la adopción del este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.*

PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero: *Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 14/2022 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 48.137,90 € (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), con cargo a las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.*

Segundo: *Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.*

Documento firmado electrónicamente
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 3421/2022, DE 28 DE JULIO.

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de transferencias de crédito, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las

diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

Visto que la Intervención General de esta Administración Provincial ha emitido informe nº 596/2022 favorable del expediente de modificación de crédito en aplicación de lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 48.137,90 € (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

RESUELVO:

Primero: *Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 14/2022 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 48.137,90 € (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), con las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.*

Segundo: *Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.*

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto en la fecha que se indica en la firma.

Documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
EL DIPUTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA"

El Presidente indica que, en este último expediente, se incluyen una transferencia por importe de 30.000,00 € para hacer frente a la subida experimentada en el alquiler de las carpas para la Feria y, el resto, corresponde a la adquisición de baterías para los cajeros que están incorporados en los bibliobuses.

D. José Francisco Bautista Méndez interviene para manifestar que se tiene que revisar el proyecto de los cajeros, porque es un pozo sin fondo.

Y la Comisión se dio por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene *D. José Francisco Bautista Méndez* para preguntar cuál es el motivo por el que no se le ha dado a Trabanca la subvención de 10.000,00 € del Plan de Apoyo Municipal.

La Interventora Adjunta solicita la palabra para indicar que el ayuntamiento no se encontraba al corriente de pago, con arreglo al certificado vigente en ese momento.

El *Sr. Bautista* pregunta si es posible que, en el futuro, se le pueda dar la subvención en el año en curso o si la pierde.

Contesta el Presidente diciendo que, en circunstancias similares, no se ha dejado a ningún ayuntamiento sin subvención y esa es la voluntad del equipo de gobierno.

Nuevamente toma la palabra *D. José Francisco Bautista* para dirigirse al diputado delegado de empleo y desarrollo rural y preguntar cuál es la razón por la que se han devuelto 10.000,00 € al Servicio Público de Empleo, derivados de una subvención directa destinada a la contratación de trabajadores, dentro del programa ELTUR.

El Sr. Labrador responde que, en cuanto tenga la información, se la facilitará.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA**

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín Fdo.: Begoña Barriuso Garcia

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, contiene ocho páginas numeradas de la cuatrocientos cincuenta y seis a la cuatrocientos sesenta y tres.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés